



PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES PARA LA REELECCIÓN DE DÑA. CARMEN ALLO PÉREZ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO 6.3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies, en el apartado 3 del artículo 529 quince, ambos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), y en los artículos 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 3 del Reglamento de esta Comisión.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos señalados, corresponde a esta Comisión la propuesta de reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes.

Para ello se ha tenido en cuenta lo previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, según la cual el proceso de selección, nombramiento o reelección de consejeros habrá de partir del análisis de las necesidades del Consejo, basado en su matriz de competencias, que la Comisión mantiene actualizada y alineada, en todo momento, con los objetivos estratégicos de la Sociedad.

Asimismo, en la elaboración de esta propuesta se han tomado en consideración las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019 (en adelante, la “Guía Técnica”) y, en particular, las relacionadas con el desempeño de la función de la Comisión de elaborar propuestas para la reelección de consejeros independientes.

El presente documento tiene por objeto, sobre la base de la evaluación de las necesidades del Consejo y de las aptitudes y conocimientos de la candidata, proponer al Consejo, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la reelección de Dña. Carmen Allo Pérez como consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, esta propuesta contiene información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece la candidata al cargo de consejera propuesta.

2. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Ante el próximo vencimiento del cargo de Dña. Carmen Allo, al cumplirse el plazo de cuatro años desde su último nombramiento, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 13 de junio de 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones necesarias, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Sistema de Gobierno Corporativo interno. Como resultado de este análisis, la Comisión considera justificado y conveniente proponer la reelección de la Sra. Allo como consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, así como su continuidad en el cargo de vocal de la Comisión de Auditoría, con base, entre otras, en las consideraciones siguientes:

1. Perfil profesional de la candidata:

Dña. Carmen Allo Pérez es licenciada en Ciencias Exactas por la Universidad de Zaragoza y Máster en Dirección de Empresas por el Instituto de Empresa. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector financiero, ocupando distintos cargos de dirección, en el Royal Bank of Scotland y en el Banco Rabobank, entre otros.

En la actualidad ocupa el cargo de consejera independiente y presidenta de la Comisión de Auditoría de eDreams ODIGEO. Es, asimismo, consejera independiente de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (“SAREB”), presidenta de su Comité de Auditoría, y vocal de su Comité de Nombramientos y Retribuciones. Preside el Comité de Inversiones de Crisae Private Debt S.L.U. (Fondo de Deuda participado por Banco Sabadell) y es profesora asociada en el Instituto de Empresa.

Dña. Carmen Allo fue nombrada consejera de CAF por primera vez, por el plazo estatutario de cuatro años, el 11 de junio de 2016, habiendo sido reelegida por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 13 de junio de 2020. Desde el 27 de febrero de 2018 es miembro de la Comisión de Auditoría, habiendo presidido esta Comisión desde el 8 de octubre de 2019 hasta el 4 de octubre de 2023.

2. Análisis de las necesidades del Consejo y verificación del cumplimiento de los requisitos para ser reelegida consejera de la Sociedad:

El proceso de evaluación se ha basado en el análisis previo de las necesidades del Consejo, así como de las aptitudes, conocimientos y competencias que la Comisión considera más adecuados para el cargo de consejera.

La Comisión ha valorado la idoneidad de la candidata siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente y las mejores prácticas de buen gobierno en relación con la dedicación, independencia y la inexistencia de conflictos de interés.

En este sentido, se ha seguido el criterio de la Guía Técnica que considera buena práctica que en las propuestas de reelección de consejeros se tengan en cuenta los mismos factores que para su primera elección y, además, se valore el desempeño del consejero durante el tiempo en que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

Como resultado de dicha valoración, la Comisión ha constatado que la Sra. Allo:

- (i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrada consejera.
- (ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado sus cargos tanto en el Consejo como en la Comisión de Auditoría satisfactoriamente. Igualmente tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.

- (iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios para los candidatos a consejeros y, especialmente, para los consejeros independientes, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias.

En particular, se valoran favorablemente su amplia experiencia y trayectoria profesional, sus conocimientos en el ámbito financiero, contable y de gestión de riesgos, necesarios de acuerdo con la matriz de competencias del Consejo, lo que, junto a su buen desempeño al largo de su mandato, le otorgan un perfil idóneo para continuar formando parte del Consejo y de su Comisión de Auditoría.

- (v) Puede seguir desempeñando sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que mantiene las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de consejera independiente.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por la candidata, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada o a su independencia actual o futura.

Asimismo, la Comisión considera que la continuidad de la Sra. Allo como consejera contribuirá a afianzar la diversidad y el equilibrio en la composición tanto del Consejo de Administración como de sus Comisiones, aportando valor añadido, derivado de sus conocimientos y experiencia en ámbitos que el Consejo considera valiosos.

Se destaca, especialmente, que su permanencia en el Consejo ayudará a fomentar la presencia de consejeros independientes, de acuerdo con las mejores prácticas de buen gobierno. Igualmente, la Comisión ha tenido en cuenta la necesidad de afianzar el número de mujeres consejeras, de acuerdo con las mejores prácticas y recomendaciones de buen gobierno y en cumplimiento de la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad.

Los resultados del análisis llevado a cabo en relación con la conveniencia de su reelección se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión considera a Dña. Carmen Allo Pérez como candidata idónea y propone su reelección como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con lo previsto en el apartado 6º del artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en caso de ser reelegida por la Junta General, la Sra. Allo continuará desempeñando el cargo de vocal de dicha Comisión sin necesidad de nueva designación.

3. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

En consecuencia, la Comisión, por unanimidad, considera justificada y eleva al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta, para su votación separada, bajo el punto **6.3** del orden del día:

"Sexto: Reelección de Consejeros y fijación del número de miembros del Consejo:

(...)

6.3. Reelegir a Dña. Carmen Allo Pérez como Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

(...)"

En San Sebastián, a 8 de mayo de 2024.